

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 374-2016

28 JUL. 2016

FW 33152

Licenciada MSc.  
Aracelly Calderón  
**Concejala de Ambato**  
Señor  
Rigoberto Guamantaqui  
**Concejal Suplente**  
Presente

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-AC-2016-157 del 25 de julio 2016, mediante el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días martes 02 y 09 de agosto del presente año, debido a que debe atender asuntos de índole personal, se le justifique la inasistencia a las sesiones de Concejo y se convoque a su Concejal Suplente, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato..

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias.-...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,...” “Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal...”; y en concordancia con la parte pertinente de lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 que dice: “Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón los días martes 02 y 09 de agosto de 2016, justificar su inasistencia a las sesiones de Concejo Municipal que se convoquen para esas fechas; y, convocar al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para los días que se concede licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c..c. Financiero  
Catana M.  
2016-07-26

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

Archivo Concejo

RC